



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2018-MPH**

Huaral, 06 de Noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde;

Que, el artículo 5° de la norma antes mencionada establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1156-2018-MPH/GM, de fecha 25 de Octubre de 2018, señaló que se designe a la Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 111-2018 de fecha 31 de Octubre de 2018, dispone que se emita el acto resolutorio correspondiente para la designación del responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN CONCORDANCIA A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL;**

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO** como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral